

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 011 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y EL HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCÁ

De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así mismo en cumplimiento de la Sección 3 "GARANTIAS" Subsección 1 "GENERALIDADES" del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Calarcá - Quindío, se dispone a realizar aprobación de póliza de la siguiente manera:

Se procede a revisar y a aprobar los amparos: Pólizas de seguro dentro del contrato referido, conforme a los lineamientos señalados en el artículo 7 "De las garantías en la contratación" de la Ley 1150 del 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". Y a la sección 3 subsección del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación" y de manera especial lo establecido en el artículo 41 "Del Perfeccionamiento del Contrato". Inciso segundo "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes {...)". (NEGRILLA FUERA DE TEXTO)

CIUDAD: Calarcá - Quindío,
FECHA: Octubre Ocho (08) de 2025
LUGAR: Secretaría Administrativa
OBJETIVO: Aprobación De Póliza de Cumplimiento a favor de entidades estatales y de Responsabilidad de Civil Extracontractual
PÓLIZA N°: CCA - 100029214 ANEXO 0
CCA - 100007271 ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICIÓN: Octubre Ocho (08) de 2025
FECHA DE APROBACIÓN: Octubre Ocho (08) de 2025
EMPRESA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA: 011 DE 2025
TOMADOR (CONTRATISTA): HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCÁ
NIT: No. : 890.002.468-1,
ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUIDIO
NIT: 890.000.441-4

OBJETO: CONVENIO DE TRANSFERENCIA CON EL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos será de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993; en el evento en que el recurso se agote con antelación al vencimiento del plazo del convenio, el mismo será adicionado con los recursos que gire el Departamento del Quindío durante la vigencia del presente convenio

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente convenio de transferencia asciende a NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$94.406.759), de acuerdo con el recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la distribución efectuada por el Departamento del Quindío hasta la fecha. No obstante, se precisa que este valor es variable, en el entendido de que el convenio podrá ser adicionado conforme a los desembolsos que efectúe el Departamento del Quindío durante la vigencia 2025.

Póliza Nro CCA - 100029214 ANEXO 0			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	CUMPLE
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO. La garantía del pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta	\$ 28.322.028	08 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA 18 DE	NO CUMPLE

garantía debe de ser el ciento por ciento (100%) del valor total del convenio de la suma establecida como pago anticipado.		DICIEMBRE DEL 2025	
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia por el termino igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. El valor estimado correspondiente al diez por ciento (10%), del valor total del convenio, su vigencia se extenderá hasta el plazo de su liquidación. Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, cubrirá la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato, cubriendo al MUNICIPIO de los perjuicios directos del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.	\$ 9.440.675,90	08 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA 18 DE JUNIO DEL 2026	CUMPLE
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia por el termino de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más. El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.	\$ 4.720.337,95	08 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA 18 DE DICIEMBRE DEL 2028	CUMPLE
CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía equivale a DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del convenio a suscribir, la cual tendrá una vigencia por el termino igual al plazo de ejecución del convenio CUATRO (4) MESES MÁS	\$ 9.440.675,90	08 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA 18 DE ABRIL DEL 2026	CUMPLE

Se deja constancia que, realizada la verificación de la póliza N°. CCA – 100029214 ANEXO 0 expedida por la compañía asegurador SEGUROS MUNDIAL, se corroboró en la página web oficial de la entidad emisora la autenticidad y vigencia de la misma:

Seguros mundial

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

Clientes Expedientes Judiciales

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo: SOAT (6) Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No: 349002108

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza

Si su póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicite la impresión de la misma.

Código de Seguridad: uWoxrILThw6HjCby6eotgQ==

Numero de póliza: 100029214

Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Fecha de vigencia Global: 08/10/2025

Tomador: HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCÁ

Asegurado: MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO

Numero de anexo: 0

Fecha de expedición: 8/10/2025

Fin de vigencia Global: 18/12/2028

Valor asegurado: \$1.923.717,75

Movimiento: EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO 011, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE TRANSFERENCIA CON EL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ

Este información debe consultarse con la póliza impresa. Si es diferente le invitamos a notificarnos al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



Alcaldía de Calarcá

Póliza No CCA - 100007271 / ANEXO 0			
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: I. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. II. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. III. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. IV. Cobertura expresa de amparo patronal. V. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDIO, cubrir las eventuales reclamaciones de los terceros (personas naturales o jurídicas) que llegaren a resultar afectados como consecuencia de las acciones directas e indirectas que realice el contratista durante el término de ejecución del Convenio de Asociación o los daños que se llegaren a ocasionar por la construcción de las obras a tales terceros.	\$ 248.700.000	08 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA 18 DE DICIEMBRE DEL 2025	CUMPLE

Se deja constancia que, realizada la verificación de la póliza No. CCA - 100007271 ANEXO 0 expedida por la compañía asegurador SEGUROS MUNDIAL, se corroboró en la página web oficial de la entidad emisora la autenticidad y vigencia de la misma;

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

CONSULTA DE PÓLIZAS

RAMO

SOAT

Cumplimiento

Judiciales

Arrendamiento

Otros Ramos

Certificado No

340062107

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza

Si su póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicite la impresión de la misma:

COMPRAR

IMPRESIÓN

Código de Seguridad

wBjc0A.PM5cWGMW99pYQw

Número de póliza

100007271

Ramo

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - EN FAVOR DE

Inicio de vigencia Global

08/10/2025

Tomador

HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCÁ

Asegurado

HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCÁ

Número de anexo

0

Fecha de expedición

8/10/2025

Fin de vigencia Global

18/12/2025

Valor asegurado

284.700.000,00

Movimiento

EXPEDICION

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO 011, CUYO OBJETO ES
CONVENIO DE TRANSFERENCIA CON EL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ. - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO COMO ASEGURADO ADICIONAL SIEMPRE Y CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE DERIVE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO 011, CUYO OBJETO ES

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
AMBIENTAL (D. PROY. DE OBRAS Y OPERACIONES)	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
PATRONAL	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

BOGOTÁ

3274712/13

3274712/13

3274712/13

INFORME

SEGUROS MUNDIAL

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío

www.calarca-quindio.gov.co

Alcaldía de Calarcá

alcaldiadecalarca

@alcaldiadecalarca

@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

Conforme a lo anterior NO Se aprueba la Póliza De Seguro De Cumplimiento N° CCA - 100029214 ANEXO 0 al NO encontrarse ajustado a lo solicitado en el CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 011 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y EL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN,

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO. La garantía del pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe de ser el ciento por ciento (100%) del valor total del convenio de la suma establecida como pago anticipado.

toda vez la cobertura del pago anticipado, no está teniendo en cuenta el plazo de liquidación en su límite de vigencia, cubriendo solamente el plazo de ejecución, razón por la cual se requerirá al contratista para su ajuste.

Por otro lado Se aprueba la Póliza De Seguro de responsabilidad civil extracontractual N° CCA - 100007271 ANEXO 0 al encontrarse ajustado a lo solicitado en el CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 011 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y EL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN,

FRANCISCO JAVIER ÁLZATE MURILLO
Secretario Administrativo

Elaboro: Manuel Fernando Ramirez Colorado
Subsecretario de Asuntos Administrativos

